
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.734

Miércoles 19 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1801135

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 232 exento.- Santiago, 28 de julio de 2020.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 544, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 9° de la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio ordinario N° 3786, de 15 de junio de 2020, del Sr. Intendente de la Región Metropolitana, recibido en esta Secretaría de Estado el 7 de julio de 2020; el oficio ordinario N° 265, de 21 de julio de 2020, del Sr. Intendente de la Región de Ñuble, recibido en esta Secretaría de Estado el 23 de julio de 2020; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Intendencias de las Regiones Metropolitana y de Ñuble han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Ampliase, en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN METROPOLITANA

Arquitectos:

- Roberto Andrés Aguilar Bustos.
- María José Arancibia Gutiérrez.
- Alejandra Quezada Carvajal.
- José Ignacio Salazar Jiménez.
- Miguel Andrés Álvarez Figueroa.
- Álvaro Andrés Erices Vergara.
- Consuelo Fernanda Verónica Gavilán Herrera.

CVE 1801135

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

REGIÓN DE ÑUBLE

Ingenieros forestales:

- Handy Ghislaine Campos Sepúlveda.
- Freddy Sergio Martínez Vera.
- Omar Patricio Sanhueza Ulloa.
- Juan Antonio Fuentes Mancilla.
- Ramón Luis Marín Franz.
- Marco Antonio Gaete Cabezas.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.

